

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2728-2019

CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DEL 2019

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio DIREXTU.063-2019 del 02 de abril del 2019 (REF. CU-237-2019), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, en el que informa que en sesión extraordinaria número tres, del 02 de abril del 2019, el Consejo Institucional de Extensión Universitaria, acuerda nombrar a la señora Rose Mary Munguía Romero como la representante de la Dirección de Extensión Universitaria ante el Consejo de Becas Institucional, del 01 de abril del 2019 al 31 de marzo del 2020.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del Consejo Institucional de Extensión Universitaria, en el que se nombra a la señora Rose Mary Munguía Romero como la representante de la Dirección de Extensión Universitaria ante el Consejo de Becas Institucional, del 01 de abril del 2019 al 31 de marzo del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 03 de abril del 2019 (REF. CU-241-2019), suscrito por la señora Marnie Sánchez Chaves, en el que remite invitación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED, al “Taller de construcción del concepto Formación Cívica”, que se realizará el 03 de mayo del 2019 de 9:00 a.m. a 12 m.d. en las aulas 3 y 4 del Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

SE ACUERDA:

Agradecer la invitación extendida por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED, al “Taller de construcción del concepto Formación Cívica”, que se realizará el 03 de mayo del 2019.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 3)****CONSIDERANDO:**

El oficio SEP-045-2019 del 04 de abril del 2019 (REF. CU-242-2019), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita incluir un transitorio en el Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del Sistema de Estudios de Posgrado, referente al Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país, con el fin de que la analice en forma prioritaria y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2019.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 4)****CONSIDERANDO:**

El oficio DAES-071-2019 del 03 de abril del 2019 (REF. CU-246-2019), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Susana Saborío Álvarez, como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a partir del 05 de mayo del 2019.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Susana Saborío Álvarez, como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, por un período de seis meses, del 05 de mayo al 04 de noviembre del 2019.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-089-2019 del 29 de marzo del 2019 (REF. CU-247-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite informe de Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna (consolidado los períodos 2017 al 2011), la Contraloría General de la República y la Auditoría Externa.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-069-2019 del 29 de marzo del 2019 (REF. CU-248-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que emite el Servicio de Advertencia relacionado con las recomendaciones del estudio denominado “Seguimiento de recomendaciones informes Auditoría Interna períodos 2017 al 2008, SR-001-2018”, relacionado con el informe “Contratación de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016”.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 7)**CONSIDERANDO:**

El oficio AI-070-2019 del 29 de marzo del 2019 (REF. CU-249-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que emite el Servicio de Advertencia relacionado con las recomendaciones del estudio denominado “Seguimiento de recomendaciones informes Auditoría Interna períodos 2017 al 2008, SR-001-2018”, relacionado con el informe “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED, código ACE-2017-01”.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 8)****CONSIDERANDO:**

El oficio AI-071-2019 del 29 de marzo del 2019 (REF. CU-250-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que emite el Servicio de Advertencia relacionado con las recomendaciones del estudio denominado “Seguimiento de recomendaciones informes Auditoría Interna períodos 2017 al 2008, SR-001-2018”, relacionado con el informe “Estudio sobre Cumplimiento de Acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED, AOP-2016-01”.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 9)****CONSIDERANDO:**

El oficio AI-072-2019 del 29 de marzo del 2019 (REF. CU-251-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que emite el Servicio de Advertencia relacionado con las

recomendaciones del estudio denominado “Seguimiento de recomendaciones informes Auditoría Interna períodos 2017 al 2008, SR-001-2018”, relacionado con el informe “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, código DE-01-2016”.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-083-2019 del 29 de marzo del 2019 (REF. CU-252-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que a la fecha el “Estudio sobre comportamiento de la Partida Presupuestaria Remuneraciones, código X-16-2013-03” acogido por el Consejo Universitario en sesión 2235-2013, Art. III, inciso 16), celebrada el 28 de febrero del 2013, tiene sin implementar la recomendación 4.2.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-084-2019 del 29 de marzo del 2019 (REF. CU-253-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que a la fecha el “Estudio Evaluativo del Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) X-24-2011-04”, acogido por el Consejo Universitario en la sesión 2161-2012, Art. I, celebrada el 16 de mayo del 2012, tiene sin implementar las recomendaciones 4.2, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 12)****CONSIDERANDO:**

El Informe Final de Gestión, presentado por el señor Carlos Montoya Rodríguez el 08 de abril del 2019, durante el período que ocupó el puesto de rector interino, desde el 09 de noviembre del 2018 al 08 de marzo del 2019, según acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2703-2018, Art. I-B del 09 de noviembre del 2018.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe Final de Gestión del señor Carlos Montoya Rodríguez, durante el período en que fungió como rector interino.**
- 2. Remitir a la Rectoría, a la Oficina de Recursos Humanos y al Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos el informe final de gestión del señor Carlos Montoya, como rector interino de la UNED, para lo que corresponde.**

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 13)****CONSIDERANDO:**

El oficio VE-106-2019 del 09 de abril del 2019 (REF. CU-261-2019), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, del 01 de junio al 31 de noviembre del 2019.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, por un período de seis meses, del 01 de junio al 31 de noviembre del 2019.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 14)**CONSIDERANDO:**

El oficio DF 099-2019 del 04 de abril del 2019 (REF. CU-258-2019), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino del señor Carlos Chaves Quesada, en el puesto de jefatura de la Oficina de Contabilidad.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Carlos Chaves Quesada, como jefe a.i. de la Oficina de Contabilidad, por un período de seis meses, del 05 de mayo al 04 de noviembre del 2019.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 15)****CONSIDERANDO:**

El oficio VE-107-2019 del 09 de abril del 2019(ref.cu-262-2019), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita el nombramiento del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial, del 16 de mayo al 16 de mayo dal 15 de noviembre del 2019.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial, por un periodo de seis meses, de l16 de mayo al 15 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO III, inciso 16)**CONSIDERANDO:**

El correo electrónico del 08 de abril del 2019 (REF. CU-257-2019), suscrito por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro del Consejo Universitario, en el que, con base en las manifestaciones del señor rector en la sesión 2727-2019, referente a la necesidad urgente de contar en el menor tiempo posible con la jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, recomienda que se haga la solicitud a la Oficina de Recursos Humanos que inicie en el menor tiempo posible, el proceso de concurso para este puesto.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a la brevedad posible, inicie el proceso de concurso para la selección de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV, inciso 1)****CONSIDERANDO:**

- 1. Que el Consejo Universitario, en sesión 2725-2019 del 28 de marzo del 2019, acordó acoger parcialmente los recursos extraordinarios de revisión presentados por algunos funcionarios de la Universidad, contra el perfil para la selección del/la director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, aprobado en sesión 2709-2019, Art. II, inciso 2-b) del 17 de enero del 2019. Asimismo, se dejó sin efecto dicho proceso de concurso.**
- 2. El citado acuerdo fue aprobado en firme en sesión 2727-2019 del 04 de abril del 2019.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que analice todos los antecedentes referentes al perfil del puesto de director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, y presente al plenario a más tardar el 15 de mayo del 2019, la propuesta de perfil, con el fin de iniciar un nuevo proceso de consulta ante la asamblea ampliada de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV, inciso 2)****CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio R-0293-2019 del 02 de abril del 2019 (REF. CU-240-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que informa que se recibe oferta de venta de la propiedad a nombre de Dayana Guisella Navarro Porras, de nacionalidad**

costarricense, mayor, portadora de la cedula número 3-0483-0135, soltera, vecina del Rodeo de San Marcos de Tarrazú, la cual ofrece en venta un terreno que se ubica en el cantón de Tarrazú, distrito San Marcos, Barrio el Rodeo, colinda al sur con las instalaciones del centro universitario de la UNED en este distrito, la finca del partido de San José, número 0245846-000, número de catastro SJ-1560209-2012, con un área de 23.060,00 m2, y es un terreno de topografía semiplano, propiedad dedicada al cultivo de café.

2. Los siguientes antecedentes expuestos por el señor rector en el citado oficio:

“ANTECEDENTES:

1. Que la Universidad Estatal a Distancia en adelante UNED tiene la misión de contribuir con la generación de conocimiento, la formación profesional a nivel universitaria y contribuir con la transformación social y que en esta vía de trabajo, se han desarrollado proyectos de investigación en las zonas regionales con el fin de fortalecer el sector productivo y promover el desarrollo rural.
2. Como complemento a los objetivos de regionalización, la UNED está comprometida con los estudiantes en las carreras con afinidad investigativa, en la mejora continua por medio de proyectos de investigación. Por estos motivos, el centro universitario de la UNED en San Marcos de Tarrazú, en cooperación con varias instituciones entre las que se citan el Instituto de Desarrollo Rural en adelante INDER, la Cancillería General de la Republica y las Cooperativas de cultivo de café de la zona de los Santos, convergen en el planteamiento y puesta en ejecución de un proyecto de investigación para la mejora del cultivo del café y de otros productos agrícolas de la zona y se logró a la aprobación del proyecto denominado, “Gobernanza para la gestión integral del cultivo del café en la zona de los Santos”.
3. Con este proyecto se pretende impulsar la investigación, innovación y modernización del sector cafetalero, para mejorar la competitividad, rentabilidad, empleo y desarrollo socioeconómico de la zona de los Santos.
4. Mediante programas de educación en materia de emprendedurismo y el impulso a iniciativas de desarrollo humano, la universidad se ha comprometido con acciones efectivas, con el propósito de integrar a la sociedad a las faenas productivas del café.
5. El proyecto Gobernanza para la gestión integral del cultivo de café en la región de Los Santos, contempla la construcción de un módulo de laboratorios denominado

como el “Centro Especializado para la Investigación e Innovación en materia de café y la adquisición de un terreno para instalar las parcelas de cultivos en investigación.

6. Que el proyecto constructivo de los laboratorios especializados para la investigación se financió mediante un convenio entre la UNED y el INDER.
7. Que la segunda necesidad para el proyecto es el de adquirir un terreno para la aplicación de la investigación de los cultivos y se presenta la oportunidad de compra de un terreno de 23.060,00 m², ubicado contiguo a las instalaciones de la sede regional de la UNED en San Marcos de Tarrazú, para instalar las parcelas de los cultivos que se pretende investigar, a nombre de nombre Dayana Guisella Navarro Porras, de nacionalidad costarricense, mayor, portadora de la cedula número 3-0483-0135, soltera, vecina del Rodeo de San Marcos de Tarrazú.
8. Que sobre el uso de este terreno en su totalidad fue evaluado en visita técnica por el Dr. Wagner Peña Cordero, Coordinador de la Catedra Gestión Sostenible del Suelo (GeSS), y en su informe GeSS-36-2018, indica los cultivos recomendados para uso de este terreno, y menciona entre varias alternativas, el cultivo del café en microparcelas para experimentación, lo cual se ajusta al proyecto en mención “Gobernanza para la gestión integral del cultivo de café en la región de Los Santos.”
9. Que la propietaria Dayana Guisella Navarro Porras, envía una oferta de venta por este terreno por un valor de ¢60.000.000,00, indicando lo siguiente: “Cabe mencionar que se había realizado una oferta anterior de ¢80.000.000,00, pero para la importancia y desarrollo, tanto para la UNED, la comunidad y el bien social, se mejora la oferta al saber que el uso que se le dará es el más idónea, de provecho y desarrollo tanto estudiantil, social como cultural.
10. La compra de este terreno es el más idóneo, porque el monto ofertado de ¢60.000.000,00, representa una oportunidad de negocio a favor de la UNED, porque el valor real de la propiedad según el estudio técnico realizado por la Unidad de Proyectos, es de ¢115.570.335,60, lo que representa un ahorro de ¢55.570.335,60 para la institución con esta gestión de compra, lo que le permitirá a la UNED, aplicar esta diferencia en otras inversiones.
11. Que la compra de forma directa de este terreno se fundamenta en la necesidad derivada del proyecto de investigación, que requiere de un área para las parcelas de los cultivos en vías de experimentación, y que el terreno

ofrecido por la señora Dayana Guisella Navarro Porras es el más idóneo, porque se ubica contiguo al centro universitario y a los laboratorios de investigación especializados, el área de la propiedad permitirá el desarrollo del proyecto de campo en todos sus alcances, y el precio ofertado representa una oportunidad de negocio muy importante, porque el costo ofertado es mucho menor al valor real según el informe técnico.

12. En vista que la UNED tiene dos propiedades adjuntas a la propiedad en venta de la señora Dayana Guisella Navarro Porras, se recomienda la unión de las tres fincas según se describe a continuación;
 - a) Finca propietaria la UNED, donde se ubica actualmente el centro universitario, matrícula de la provincia de San Jose N° 579384-000, con un área de cuatro mil seiscientos setenta metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, plano de catastro número SJ-0651872-2000, con los siguientes linderos, norte; Centro Agrícola Regional de Tarrazú, sur; Calle Publica, al este; el Resto; y al oeste el Centro Cantonal agrícola Regional de Tarrazú.
 - b) Finca propietaria la UNED, donde se construirá la Casa de la Cultura y los laboratorios de investigación, finca matrícula provincia de San Jose número 626862-000, con un área de dos mil trescientos cincuenta y un metro cuadrado, plano de catastro número SJ-1448143-2010, con los siguientes linderos. Norte; Universidad Estatal a Distancia y Rufino Navarro Granados, Sur; Municipalidad de Tarrazú y calle Publica, este; Municipalidad de Tarrazú y Rufino Navarro Granados y al oeste, Universidad Estatal a Distancia.
 - c) Finca en proceso de compra por parte de la UNED, propietaria Dayana Guisella Navarro Porras, portadora de la cedula número 3-0483-0135, del partido de San José, número 0245846-000, número de catastro SJ-1560209-2012, con un área de 23.060,00 m², se ubica en el cantón de Tarrazú, distrito San Marcos, Barrio el Rodeo. Linderos: Norte con Rafael Navarro Granados, Sur: Rafael Navarro Granados, este: Abelardo Vargas, y al oeste Rafael Navarro Granados.

Esta finca tiene una anotación de la ley de reservas de caminos y una sobre la convalidación de medidas, por lo que se solicitó a la Oficina Jurídica de la UNED el estudio si esta anotación afectaba la compra, y mediante la nota O.J.2017-534, de fecha 13 de diciembre del 2017, la Oficina Jurídica indica que la anotación de convalidación de medidas venció el 10 de octubre del 2015, y la notación e caminos se genera por tramites de adquisición de terrenos por información posesoria, por lo tanto, estas anotaciones no tienen

ninguna afectación para la compra de la propiedad. Se adjunta la nota en mención.”

3. **Que esta compra fue aprobada por el Consejo de Rectoría mediante acuerdo tomado en la sesión No. 1965-2017 Artículo II inciso 9) celebrada el 23 de octubre de 2017 (oficio C.R.2017.1115 del 25 de octubre de 2017)**
4. **Que el expediente fue remitido a la Procuraduría General de la República para la tramitación de la escritura correspondiente, mediante oficio O.C.S. 112.2018 del 18 de febrero de 2018. La Procuraduría General de la República remitió un requerimiento de información complementaria mediante oficio NNE-107-2018, con la solicitud expresa de referirse a cinco puntos del contrato. Este requerimiento fue cumplido mediante oficio R-791-2018 del 31 de julio de 2018 y entregado en la Procuraduría General de la República el 10 de agosto de 2018.**
5. **Que la Procuraduría General de la República envía un nuevo requerimiento de información complementaria mediante oficio NNE-439-2018 de fecha 2 de octubre de 2018, en el cual solicita la aclaración de cuatro puntos específicos, siendo el punto 2 de este requerimiento la autorización expresa del Consejo Universitario en razón, indica la Procuraduría General de la República, del artículo 7° del Estatuto Orgánico de la UNED.**
6. **Lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la Compra Directa tramitada mediante expediente número 2017CD-001865-99999 para comprar Terreno en el Cantón de San Marcos de Tarrazú, en los términos de la documentación contenida en el expediente.**
2. **Solicitar a la administración que:**
 - a) **Se cumpla con todos los requerimientos de información complementaria de la Procuraduría General de la República Oficio NNE-439-2018**
 - b) **Se proceda con el trámite de reunión de fincas de la propiedad actual de la UNED y la que se autoriza comprar de la señora Dayana Navarro Porras.**
3. **Autorizar al rector, señor Rodrigo Arias Camacho, cédula 4-0125-0972, para que suscriba la escritura correspondiente ante la Notaría del Estado.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

La nota del 26 de marzo del 2019 (REF. CU-203-2019), suscrita por el señor Juan Carlos Quirós, en la que plantea algunas dudas en relación con el concurso interno 19-02 promovido para la selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación.

SE ACUERDA:

1. Informar al señor Juan Carlos Quirós que el Consejo Universitario, en sesión 2725-2019 del 28 de marzo del 2019, y aprobado en firme en sesión 2727-2019 del 04 de abril del 2019, acordó dejar sin efecto el proceso de concurso interno 19-02 para la selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, dado que este Consejo acogió parcialmente los recursos extraordinarios de revisión presentados por algunos funcionarios de la Universidad, contra el perfil del/la director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, aprobado en sesión 2709-2019, Art. II, inciso 2-b) del 17 de enero del 2019.
2. Indicar al señor Quirós que, si es de su interés, lo que procede es volver a presentar su solicitud de participación cuando se convoque nuevamente el concurso correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio CNR-29-2019 del 05 de febrero del 2019 (REF. CU-071-2019), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en

la sesión No. 3-2019, artículo 3, celebrada el 29 de enero del 2019, que se transcribe a continuación:

“CONSIDERANDO QUE:

1.Las instituciones de educación superior universitaria estatal han sido un baluarte en el desarrollo nacional, han dado sostenibilidad al Estado Social de Derecho fundado en la Segunda República, mediante la formación de profesionales con amplio sentido patriótico y sensibilidad social que han asumido la dirección de las instituciones públicas patrias, orientado su desarrollo y dirigido los procesos sustantivos de adaptación y cambio que el país ha requerido para mantener y consolidar los principios de progreso, libertad, democracia, dignidad humana, libertades ciudadanas, la paz y la justicia, propios del ser costarricense.

2.Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del cometido estatal propio de estas instituciones universitarias, deben realizarse aún mayores esfuerzos para promover el acceso de nuestra juventud a una educación superior de calidad, tanto por ser su derecho como por constituir una necesidad para el país en términos de mantener y elevar el nivel cultural, los conocimientos y las competencias técnicas, profesionales, científicas y artísticas de sus nuevas generaciones.

3.Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal han expuesto y defendido reiteradamente la importancia estratégica que supone el mantener la más justa inversión pública en educación estatal, en el contexto de las distintas prioridades y programas del desarrollo nacional y en consideración de los esfuerzos por mantener y avanzar, conjuntamente, en un proceso de concertación nacional que permita al Estado costarricense procurar el mayor bienestar para todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza, conforme lo establece el artículo 50 de la Constitución Política.

4.Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, dentro del contexto fiscal y económico por el que atraviesa el país, han venido ejecutando acciones internas tendientes a maximizar la eficiencia y eficacia de los recursos públicos a ellas destinadas, optimizando sus gastos operativos, la identificación de las oportunidades de mejora, y el seguimiento a índices de gestión institucional orientados a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior PLANES.

5.El aseguramiento de la calidad, la excelencia académica y la rendición de cuentas ante la sociedad costarricense son aspectos sustanciales del quehacer de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, mediante los cuales se manifiesta su compromiso con la mejora constante, su transparencia y compromiso social.

6.La autonomía y la libertad académica constituyen un régimen de garantía constitucional que ha sido uno de los fundamentos que ha permitido a la sociedad costarricense alcanzar el desarrollo nacional

del que hemos disfrutado durante los últimos ochenta años e implica no sólo independencia del gobierno universitario sino su ejercicio responsable, ético y ejemplar.

SE ACUERDA:

A.- EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS INSTANCIAS UNIVERSITARIAS COMPETENTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL A PROMOVER NORMATIVA INTERNA TENDIENTE A INCORPORAR, EN NUESTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS UNIVERSITARIOS, NUEVAS Y ADICIONALES POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, COHERENTES CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EJEMPLAR QUE LES CARACTERIZA Y APEGADAS A LOS FINES Y PROPÓSITOS DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS.

B.- UTILIZAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS ACTUARIALES DEL ÚLTIMO QUINQUENIO PARA REVISAR LOS REGÍMENES DE REMUNERACIÓN VIGENTES, EN EL MARCO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES Y ACORDE CON EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS PROPIO DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DENTRO DEL CONTEXTO Y FINALIDAD DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL VIGENTE.

C.- RECOMENDAR A LAS INSTANCIAS UNIVERSITARIAS COMPETENTES A ESTABLECER COMO INDEMNIZACIÓN MÁXIMA PARA EL PAGO DEL AUXILIO DE CESANTÍA EL TOPE DE DOCE AÑOS PROMOVIDO PARA EL SECTOR PÚBLICO EN AQUELLOS CASOS QUE EXISTA CONVENCION COLECTIVA.

D.- CONSTITUIR UN COMITE INTERINSTITUCIONAL DE ANÁLISIS, INTEGRADO POR PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS, QUE ANALICE LAS IMPLICACIONES DE LA LEY Nº 9635 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y RECOMIENDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS INTERNAS PERTINENTES PARA ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL ACORDE CON SUS FINES Y PROPÓSITOS.

E.- PROPONER MEDIDAS QUE FACILITEN EL ADECUADO DESARROLLO UNIVERSITARIO HACIA ESQUEMAS Y MODELOS INTERUNIVERSITARIOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA Y ADAPTACIÓN, DICTADAS POR PRINCIPIOS ACADÉMICOS Y SOLIDARIOS, ANTE LAS NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS DE DESARROLLO DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS.

F.- ACUERDO EN FIRME.”

SE ACUERDA:

1. **Enviar a la administración el oficio CNR-29-2019 del 05 de febrero del 2019 (REF. CU-071-2019), remitido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para su consideración, en lo que corresponde**
2. **Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos este asunto, con el fin de que analice en forma prioritaria los temas salariales expuestos por CONARE y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de junio del 2019.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-130-2018 del 25 de abril del 2018 (REF. CU-304-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que plantea que se valore el eximir del pago de las certificaciones a los funcionarios de la UNED para el proceso de la Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión Plan Presupuesto, con el fin de que analice la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2019.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-141-2018 del 03 de octubre del 2018 (REF. CU-773-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que solicita la opinión del Consejo Universitario sobre varios tópicos relacionados con la Auditoría de la Ética y solicita responder en forma colegiada el cuestionario adjunto.

SE ACUERDA:

Retomar este asunto en la próxima sesión ordinaria, como primer punto del apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AI-089-2019 del 29 de marzo del 2019 (REF. CU-247-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite informe de Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna (consolidado los períodos 2017 al 2011), la Contraloría General de la República y la Auditoría Externa.**
- 2. El oficio AI-069-2019 del 29 de marzo del 2019 (REF. CU-248-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que emite el Servicio de Advertencia relacionado con el informe “Contratación de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016”.**
- 3. El oficio AI-070-2019 del 29 de marzo del 2019 (REF. CU-249-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que emite el Servicio de Advertencia relacionado con el informe “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED, código ACE-2017-01”.**
- 4. El oficio AI-071-2019 del 29 de marzo del 2019 (REF. CU-250-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que emite el Servicio de Advertencia relacionado con el informe “Estudio sobre Cumplimiento de Acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED, AOP-2016-01”.**
- 5. El oficio AI-072-2019 del 29 de marzo del 2019 (REF. CU-251-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que emite el Servicio de Advertencia relacionado con el informe “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, código DE-01-2016”.**
- 6. El oficio AI-083-2019 del 29 de marzo del 2019 (REF. CU-252-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor**

interno, en el que informa que a la fecha el “Estudio sobre comportamiento de la Partida Presupuestaria Remuneraciones, código X-16-2013-03” acogido por el Consejo Universitario en sesión 2235-2013, Art. III, inciso 16), celebrada el 28 de febrero del 2013, tiene sin implementar la recomendación 4.2.

7. El oficio AI-084-2019 del 29 de marzo del 2019 (REF. CU-253-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que a la fecha el “Estudio Evaluativo del Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) X-24-2011-04”, acogido por el Consejo Universitario en la sesión 2161-2012, Art. I, celebrada el 16 de mayo del 2012, tiene sin implementar las recomendaciones 4.2, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que por medio de la Comisión de Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna y Auditoría Externa, analice los informes mencionados en los oficios AI-069, 070, 071, 072, 083, 084 y 089-2019 de la Auditoría Interna, mencionados en los considerandos de este acuerdo, y a más tardar el 30 de junio del 2019, presente un informe que integre las acciones que deben tomarse por parte de la Universidad para responder los informes citados de la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

La nota del 12 de diciembre del 2018 (REF. CU-950-2018), suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta su informe final de su gestión como rector de la Universidad, dado su retiro de la UNED por jubilación a partir del 09 de noviembre del 2018.

SE ACUERDA:

1. Remitir al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, el informe de labores presentado por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, durante su gestión como rector de la Universidad, para su consideración.

2. **Invitar al señor Luis Guillermo Carpio a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que exponga su informe de labores.**

ACUERDO FIRME

AMSS***